

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 215

TEGUCIGALPA: 18 DE ENERO DE 1902

NUMERO 2.141

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Informe presentado al Congreso de la República por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION

#### INFORME

*presentado al Congreso de la República por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación.*

#### SEÑORES DIPUTADOS:

Tengo la honra de presentarme ante vosotros para daros cuenta de los trabajos más importantes del Poder Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores y de Gobernación, que corresponden al año administrativo terminado el último de julio anterior; y al cumplir con ese precepto constitucional, me complazco en saludar respetuosamente á los Representantes del pueblo hondureño, que se han reunido bajo auspicios favorables para reanudar su labor legislativa.

#### RELACIONES EXTERIORES

Durante el año económico á que este informe se contrae, el Gobierno de la República ha procurado fomentar y estrechar las buenas relaciones de amistad que felizmente existen entre Honduras y los demás pueblos civilizados de América y Europa, inspirado siempre en ideales de justicia, y constante en sus prácticas de cortesía, para asegurar, de ese modo, el respeto y aprecio que se merece todo pueblo conocedor de sus deberes internacionales, por su conducta correcta, amistosa y leal.

El distinguido y honorable Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de Honduras, ha contribuido eficazmente á mantener inalterables las relaciones existentes con los países que representa; y me es satisfactorio consignarlo en esta oportunidad, asegurando, á la vez, que por parte del Gobierno se ha procurado la mayor corrección para tratar los diversos asuntos, á fin de fortalecer

los sentimientos de cordialidad, que establecen corrientes de simpatía entre los pueblos y afianzan la amistad que los une.

La afinidad de intereses y la comunidad de origen entre las Repúblicas de Centro-América, hacen que cada día se estrechen los vínculos fraternales de estas secciones diegregadas de la antigua Patria, según lo notaréis por la lectura de la correspondencia que se acompaña como anexo, y demuestra la cordialidad que ha existido y existe en las relaciones oficiales entre los respectivos Gobiernos.

Entrando ahora en una relación más concreta, indicaré lo siguiente:

#### GUATEMALA

Con esa República hermana se ha continuado el cultivo de las mejores relaciones, con la mayor cordialidad y franqueza; y en todo caso se han aprovechado las oportunidades que se presentaron para hacerlas más íntimas en beneficio de ambos países.

Por decreto emitido el 12 de enero del año anterior, el Gobierno de Guatemala declaró libres de todo derecho de importación á la República todos los artículos procedentes de las demás de Centro-América, con excepción de los estancados ó por estancarse. Es digno de todo aplauso ese rasgo de confraternidad centroamericana, que, por lo relativo á Honduras, viene á confirmar lo establecido en el Tratado de Amistad vigente entre ambas Repúblicas, sobre franquicias comerciales en el intercambio de los productos naturales y artefactos nacionales.

La Convención de 15 de junio del año de 1899, en que se declara que vuelve á quedar en vigor el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Extradición que existía con Guatemala antes de la creación de la República Mayor de Centro-América, se ha estado cumpliendo por ambas partes, en virtud de que fué ratificada por la Legislatura de las dos Repúblicas.

No se ha hecho el canje de las ratificaciones respectivas porque no se ha creído necesario, toda vez que ese Convenio no es más, en resumen, que una declaratoria para poner término á dudas que pudieron surgir acerca de la caducidad del anterior Tratado; sin embargo, para darle más fuerza al Convenio, se procurará llegar á una inteligencia sobre el particular con aquel Gobierno.

El Consulado General de Honduras en aquella República, que tan acertadamente desempeñaba el Doctor don Juan Padilla Matute, fué suprimido por acuerdo de 3 de noviembre de 1900, con motivo de ciertas dificultades que determinaron al Gobierno guatemalteco á restringir las funciones de sus Agentes, y pedir, á la vez, la cancelación de la patente respectiva. Ese acto está dentro de los límites de las facultades de cada nación para conceder ó negar el exequátur á

los Cónsules de los demás países, y en nada pudo influir en perjuicio de las buenas relaciones que existen entre los dos Gobiernos. (Anexo A, números 1 al 9)

#### EL SALVADOR

Lo mismo que con Guatemala, nuestras relaciones con ese pueblo vecino y hermano se han mantenido en la mejor armonía y con tendencias manifiestas á estrecharse cada vez más, como lo exige el interés y la mutua conveniencia de los dos países.

El hecho de más trascendencia de que debo informaros, fué el de la invitación que, con fecha 19 de noviembre de 1900, se hizo al Gobierno de Honduras para que nombrase Delegados al segundo Congreso Jurídico Centro-Americano, que se reuniría en la ciudad de San Salvador; y el Gobierno, tomando en consideración los altos fines de aquella conferencia, y persuadido, además, de que deben excogitarse los mejores medios para fortalecer los lazos de amistad que existen entre los pueblos de la familia centroamericana, no vaciló en aceptar la oportuna y galante invitación que se le hacía; y al efecto, el 1.º de enero de 1901, nombró sus Delegados al expresado Congreso Jurídico, á los distinguidos caballeros Doctores don José Leonard y don Fausto Dávila, quienes, como era de esperarse, fueron objeto de cordiales demostraciones de cortesía y aprecio de parte del Gobierno de El Salvador y de los ilustres Delegados de las otras Repúblicas centroamericanas.

El Congreso tuvo sus conferencias en la fecha señalada, habiendo entre todos los Delegados un espíritu amistoso y de noble emulación, digno de todo elogio. Según el informe de los señores Delegados Leonard y Dávila, las discusiones se llevaron á cabo con la mayor cordialidad, y se obtuvo cumplido éxito, suscribiéndose varias importantes Convenciones sobre Derecho Civil, Procesal, Político, Internacional, etc., las cuales existen ya en la Secretaría del Congreso.

Sería de positivos beneficios, y el Poder Ejecutivo lo vería con agrado, que dieseis la ratificación correspondiente á esas Convenciones, como lo han hecho las Legislaturas de Nicaragua y El Salvador, para que se consideren y surtan sus efectos como leyes de la Nación.

Aprovechándose el viaje á El Salvador del Delegado señor Dávila, se creyó oportuno encomendarle una misión diplomática cerca del Gobierno de aquella República; y al efecto, en enero del mismo año de 1901, se le invitó con el carácter diplomático de Encargado de Negocios. Fué recibido y tratado dicho Agente con muestras de la mayor deferencia, y su misión dió el mejor resultado para poner término á las dificultades que existían respecto de las franquicias comerciales que garantiza el Tratado de 1895. Se firmó una Convención, declarándose la subsis-

tencia de ese Tratado, desvaneciéndose así las dudas que habían ocurrido al respecto con motivo de la creación y disolución de la Dieta de la República Mayor de Centro-América y del Consejo Ejecutivo Federal reunido en Amapala. De entonces para acá no ha habido ningún inconveniente para el comercio recíproco de los productos naturales y artefactos nacionales.

En diversos incidentes entre autoridades subalternas por cuestiones de poca importancia, se ha demostrado de nuevo el espíritu recto y conciliador que preside en las relaciones de los dos Gobiernos, quienes espontáneamente han dictado sus órdenes para castigar los abusos y evitar su repetición, lo cual ha dado muy buenos resultados. (Anexo B, números 1 al 39)

## NICARAGUA

Se ha continuado, con el mejor éxito, el cultivo de las buenas relaciones existentes entre los pueblos y Gobiernos de aquella República y de Honduras; y es de desearse que cada día se estrechen más los amistosos vínculos que ligan á los dos países.

Las Comisiones encargadas de hacer la demarcación de límites territoriales, reanudaron sus trabajos, concluyendo el trazo de la línea fronteriza, desde el lugar llamado Las Manos, en que había terminado la segunda sección, hasta el Portillo de Teotecacinte, en la montaña de Dipilto. Con la demarcación hecha desde la Bahía de Fonseca hasta el punto referido de Teotecacinte, que es donde concluye la sección habitada de ambas Repúblicas, es de creerse que ya no se presentará ninguna dificultad entre los pueblos limítrofes, que eran los que continuamente tenían disputas jurisdiccionales.

Es, en verdad, muy sensible que la Comisión Mixta no haya podido ponerse de acuerdo para terminar la línea hasta llegar al Atlántico, por haberse suscitado graves diferencias en el criterio de las Comisiones de una y otra República. En el acta de desacuerdo se consignó con claridad por la Comisión de Honduras, que la línea á que tiene derecho la República desde el tiempo de la dominación colonial, y según los documentos justificativos, es la siguiente: "Del Portillo de Teotecacinte, término de la tercera sección de la línea divisoria ya demarcada y lugar donde se forma una de las principales cabeceras del río "Limón," la línea limítrofe continúa, aguas abajo, por el cauce de este río, hasta donde se une con el río "Guineo;" sigue la corriente de las aguas por el cauce común llamado "Río Poteca," hasta su confluencia con el río "Segovia," hasta llegar á un punto situado á veinte leguas geográficas de distancia recta y perpendicular de la costa atlántica, el cual punto corresponde, aproximadamente, con el encuentro del río "Trincara" y el mismo río "Segovia;" en ese punto se deja este último río y la línea cambia hacia el Sur, sobre un meridiano astronómico, hasta interceptar el paralelo de latitud geográfica que pasa por la desembocadura del "Río de Arena" y de la laguna de "Sandy Boy," sobre el cual paralelo prosigue la línea hacia el Oriente, desde la indicada intercepción hasta el Océano Atlántico."

La Comisión de Nicaragua, á su vez, propuso que la línea divisoria, desde el Portillo de Teotecacinte, siguiese por la cima de la cordillera, continuando en la línea ideal ó arista que divide las aguas pluviales á uno y otro lado: que se terminase esa línea en el portillo donde nace la fuente que forma el río "Frio," siguiéndose el cauce de dicha fuente y río, al cual, en el valle, se le junta

el "Guayambre" y después el "Guayape;" continuando por el mismo río, que allí se llama "Patuca," por el medio de las aguas, hasta encontrar el meridiano que pasa por el "Cabo Camarón," y sigue este meridiano hasta internarse en el mar, dejando en Nicaragua Swan Island.

La Comisión de Honduras fundó su proposición en las descripciones y demarcaciones de Indias hechas por Reales Cronistas de España: en la determinación de los límites de las antiguas Provincias de Honduras y Nicaragua, manifestada en documentos públicos por el Presidente y Capitán General del Virreinato de Guatemala, por las autoridades superiores de las Provincias referidas y por Ingenieros Reales conocedores de su territorio: en el hecho de que la colonia y puesto militar del Cabo de Gracias á Dios y su distrito formaban parte integrante del territorio de Honduras, antes del año de 1821, según aparece de los acuerdos, resoluciones é informes de las autoridades Reales y actos de jurisdicción civil y eclesiástica, ejercidos allá por las de Honduras: en los mapas de Centro-América, durante el período colonial y después de él, que gozan de mayor autoridad; y por último, en las leyes VII, Título II, Libro II; y 1.ª, Título 1.º, Libro V, de la Recopilación de Leyes de Indias, Reales Cédulas de 23 de agosto de 1745 y de 24 de julio de 1791; Decreto de las Cortes Generales de España, fecha 8 de mayo de 1821, y otras disposiciones Reales y documentos auténticos.

La proposición hecha por parte de Nicaragua está fundada, según indicó la Comisión respectiva, en disposiciones legales, documentos históricos auténticos, en razones geográficas admitidas por el Tratado de Límites y reconocidas por ambos pueblos, y en todo cuanto puede constituir el dominio y sumo imperio de una nación; siendo de advertir que no se presentaron los documentos en que se apoye esa pretensión.

En las conferencias y procedimientos verificados por la Comisión Mixta, hubo la más completa buena inteligencia entre sus Vocales, desde su principio hasta el fin, dando prueba de su cultura y de la lealtad con que cumplían las instrucciones de sus Gobiernos.

Según el parecer de la Comisión de Honduras, el acta de desacuerdo no contiene las condiciones estipuladas en la Convención, ni encierra, por tanto, las consecuencias que ésta le asigna, puesto que, al establecerlo, no se cumplieron por parte de los comisionados de Nicaragua las obligaciones prescritas para examinar y discutir los documentos que presentasen ambas partes. Por tal motivo, y siendo necesaria una inteligencia previa de los dos Gobiernos sobre ese particular, para fijar de un modo claro los puntos verdaderos de la cuestión, que puedan sostenerse fundadamente por las dos partes, no se ha procedido á organizar el Tribunal de Arbitraje para poner término á tan enojoso y delicado asunto. Llegado ese caso, es de esperarse que el laudo arbitral será aceptado por ambos pueblos, toda vez que la ilustración y recto criterio del tercer Arbitro, Licenciado don Federico Gamboa, Encargado de Negocios de Méjico en Centro-América, inspiran la mayor confianza en el acierto de su decisión final.

Aunque el resultado obtenido por la Comisión Mixta no sea completo, no podrá menos de reconocerse toda la importancia y utilidad de sus trabajos.

La tercera sección demarcada comprende 70 kilómetros, 494 metros de longitud; de manera que, unida á la de las dos secciones anteriores, la de toda la línea demarcada desde la Bahía de Fonseca hasta el Portillo

de Teotecacinte es de 297 kilómetros, 225 metros y 17 centímetros, en proyección horizontal al nivel del mar.

Fué invitado el Gobierno para hacerse representar en la festividad del 11 de julio, en cuya fecha debían inhumarse los restos mortales del General don Máximo Jerez, ilustre hombre público de Nicaragua y apóstol infatigable de la idea de unión centroamericana; y se nombró Delegado al Doctor don Fausto Dávila, quien desempeñó su cometido satisfactoriamente, siendo recibido y tratado por el Gobierno y pueblo nicaragüenses con señaladas muestras de aprecio y distinción. (Anexo C, números 1 al 11)

## COSTA-RICA

También con el Gobierno de esa República se han cultivado cordiales relaciones, no obstante de que, con motivo de la distancia, no son tan frecuentes como con las demás de Centro-América.

Las comunicaciones cruzadas entre las Secretarías de Estado, que se acompañan como anexo, ponen de manifiesto el espíritu de confraternidad que liga á los dos pueblos; y es de esperarse que con el tiempo se estrechen los lazos de unión y se ensanchen las relaciones existentes en beneficio del comercio y de todos los intereses económicos y políticos de las dos Repúblicas. (Anexo D, números 1 al 6)

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ha seguido como Representante de esa República, con el carácter de Encargado de Negocios, el Honorable señor Licenciado don Federico Gamboa.

En el mes de agosto de 1900 se recibió invitación formal del Gobierno mejicano para que Honduras enviase sus Delegados á la segunda Conferencia Internacional Americana, que debía reunirse en la ciudad de Méjico, el 22 de octubre de 1901, en virtud de que los Representantes americanos acreditados en Washington, siguiendo las instrucciones de sus respectivos Gobiernos, señalaron aquella capital para el indicado objeto.

Como Honduras había aceptado de antemano la idea para la reunión de esa Conferencia, que ofrece tan notorio interés por sus fines trascendentales, se manifestó á S. E. el señor Ministro de Méjico la aceptación del caso, por reconocer la capital importancia del proyectado Congreso, la cual se demostraba elocuentemente en el despacho del Honorable señor Mariscal, Secretario de Estado, quien resume el fin de la reunión en estos términos: "Se cultivarán y fortalecerán de nuevo las simpatías que nos inspiran mutuamente la comunidad, ya sea de lengua y de raza, ya sea de instituciones políticas, hoy sustancialmente idénticas en las naciones de este Hemisferio; y sin la pretensión de formar un mundo aparte, no olvidando que la civilización nos vino de Europa y que los grandes intereses de la humanidad son unos, nos permitiremos reconocer que en América hay intereses especiales y vínculos más estrechos entre sus habitantes, con menos complicaciones internacionales para alcanzar el bien de los pueblos. Esta consideración, prudentemente aplicada, nos llevará á resultados que á nadie ofendan ni nos pongan en conflicto con los derechos de nadie, porque hemos de inspirarnos en los dictados de la justicia y en la más completa noción de la libertad, lejos de todo exclusivismo, ya sea de lengua, de religión ó de origen."

En las elecciones del mes de junio de 1900 fué reelecto el General don Porfirio Díaz

para desempeñar la primera Magistratura de la República durante el cuatrienio que terminará el 30 de noviembre de 1904. La carta de Gabinete en que participaba haber tomado nuevamente posesión del encargo de Presidente de la República, fué contestada en el mes de febrero de 1901, en los términos de estilo, y felicitando á tan ilustre Mandatario por la confianza que le renovaba el pueblo de Méjico.

El señor Cónsul General don Manuel Gutiérrez Zamora contribuye eficazmente, dentro del límite de sus atribuciones, á mantener el espíritu de cordialidad que existe en Honduras para el pueblo y Gobierno mejicanos. (Anexo E, números 1 al 9)

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Honorable señor Doctor W. Godfrey Hunter continúa encargado de la Legación de los Estados Unidos acreditada en Honduras y con residencia en Guatemala. Por medio de tan digno como distinguido diplomático, quien desempeña su misión con la mayor rectitud y honorabilidad, nuestras relaciones con la gran República del Norte siguen en el mismo pie de su anterior cordialidad.

Honduras tomó participación en el gran Certamen de Búfalo, nombrando al efecto la Comisión respectiva, que presidió el señor Ministro de Fomento, don Francisco Altschul. Como corresponde á otra Secretaría de Estado daros el informe, sólo me congratulo con aseguraros: que los esfuerzos del Gobierno han tenido el mejor éxito, siendo el pabellón de Honduras, relativamente, uno de los más notables, y exhibiéndose variados é importantes productos de nuestro suelo. Aunque el gasto fué considerable, será de verdadero provecho en lo porvenir, puesto que ha podido apreciarse y conocerse en el exterior lo valioso del país y las grandes riquezas naturales que contiene y pueden utilizarse con facilidad.

La Oficina de las Repúblicas Americanas, establecida en Washington, ha seguido en su benéfica labor, tan útil para los países que están representados en ella; y Honduras ha pagado con puntualidad la cuota que corresponde para su sostenimiento.

En el mes de febrero próximo pasado falleció en Guatemala el Secretario de la Legación americana, señor Sidney B. Everett, y con motivo de tan triste suceso se dió el debido pésame al personal de dicha Legación. (Anexo F, números 1 al 51)

Con las demás naciones del Continente americano se han mantenido también buenas relaciones; pero por no haberse ventilado con ellas asuntos de marcado interés, me abstendré de referirme, de un modo especial, á cada uno de esos países. Los documentos anexos darán una idea más completa del estado de nuestras relaciones. (Anexo G, números 1 al 40)

## ALEMANIA

Aunque, según indiqué en mi anterior informe, se había participado oficialmente que el Consejero de Legación von Reicheman, antiguo Cónsul del Imperio Alemán en Bulgaria, reemplazaría á S. E. el señor von Voigts Rhetz como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Centro-América, por motivos diversos no ha venido á desempeñar su cargo; y durante la ausencia del Excelentísimo señor Voigts Rhetz quedó al frente de la Legación, como Encargado de Negocios, el Honorable señor Barón von Eyb.

Tanto el Ministro Plenipotenciario como el Encargado de Negocios, han dado muestras inequívocas de sus buenos propósitos para el mantenimiento de las mejores relaciones con el Gobierno de Honduras.

El único incidente que se ha suscitado con la Legación alemana fué motivado por la introducción de unos vinos por la casa P. Maier y Cia., de San Pedro; pero fué resuelto satisfactoriamente, según instrucciones comunicadas al Administrador de Puerto Cortés por el señor Ministro de Hacienda. (Anexo H, números 1 al 17)

## BÉLGICA

Por ausencia del señor J. Wolters, en virtud de permiso que le concedió su Gobierno, fué reemplazado interinamente por el señor Pierre Forthome; pero ha vuelto el primero á desempeñar como siempre, y con el mejor éxito, su importante cargo de Encargado de Negocios y Cónsul General en Centro-América.

Por el viaje expresado del Honorable señor Wolters, y por haberse cancelado la patente del Cónsul General de Honduras en Guatemala, Doctor don Juan Padilla Matute, Plenipotenciario especial, se suspendieron las negociaciones iniciadas para la celebración de un Tratado General de Paz, Amistad, Comercio y Navegación, y de la Convención Consular, propuestas por el señor Encargado de Negocios de Bélgica.

La Convención para la extradición de criminales, celebrada el 10 de abril de 1900, y que el Congreso ratificó en febrero de 1901, fué canjeada oportunamente, haciéndose en el acta respectiva algunas rectificaciones por error en las copias, siendo también ratificada el acta de canje.

La cuota anual para el sostenimiento de la Oficina de la Unión Internacional de Tarifas Aduaneras, se ha continuado pagando con la debida puntualidad. (Anexo I, números 1 al 42)

## ESPAÑA

El Excelentísimo señor Ontiveros y Serrano fué reemplazado por don Manuel Pastor y Bedoya, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de España; y con motivo de haber sido promovido este último al cargo de Ministro en Suecia y Noruega, quedó como Encargado de Negocios ad interim el Secretario de la Legación, don Manuel Chinchilla, quien trasladó su residencia á la ciudad de Guatemala.

Se ha participado el nombramiento del señor don Pedro Caeve y Zembeye como Ministro de aquella Nación en Centro-América; pero aun no ha presentado sus credenciales.

En el mes de agosto anterior, el Gobierno de S. M. Católica invitó al de esta República para que se hiciese representar en el Congreso Social y Económico Hispano-Americano, que á iniciativa de la Unión Ibero-Americana había de reunirse en Madrid en el mes de octubre de 1900. Se aceptó, como era natural, esa invitación, y fueron nombrados Delegados por esta República don E. Carrera, Cónsul en Madrid, y don Enrique Roger, quienes desempeñaron su cometido de un modo satisfactorio.

Fueron aprobadas diversas conclusiones sobre Arbitraje, Jurisprudencia y Legislación, Economía Pública, Ciencias, Letras y Artes, Enseñanza, Relaciones Comerciales, Transportes, Correos y Telégrafos, Exposiciones

Permanentes, Relaciones Bancarias y Bursátiles y Prensa.

La importancia de ese Congreso, que ha discutido con espíritu elevado las cuestiones del orden social y económico que interesan á la familia hispanoamericana, es notoria, y ha tenido por efecto inmediato estrechar los vínculos de simpatía existentes entre España y las Repúblicas americanas como pueblos de un mismo origen, y demostrar la conveniencia de unir los esfuerzos de todos para hacer más eficaces sus medios de progreso.

Posteriormente se ha manifestado el deseo por el Gobierno español, de que las conclusiones del referido Congreso se eleven á la categoría de Pactos Internacionales; mas como ese asunto es de bastante trascendencia, aun no se ha resuelto, y se pasó al dictamen de una Comisión de Abogados distinguidos, compuesta de los señores Doctor don Rafael Alvarado Manzano, Doctor don Carlos A. Uelés y Licenciado don Jerónimo Zelaya, quienes, después de detenido estudio, emitieron una opinión favorable al proyecto; pero ya se había retirado de la Legación S. E. el señor Pastor y Bedoya, y no se pudo seguir tratando ese asunto.

Por medio de comunicaciones publicadas simultáneamente en los periódicos de Honduras y de España, se convino en que no se exigiria que los documentos de carácter judicial que hayan de tramitarse del uno al otro país por la vía diplomática, y en forma que no sea posible dudar de su autenticidad, lieven legalizadas las firmas de los funcionarios del uno por los Cónsules y Legaciones del otro. (Anexo J, números 1 al 55)

(Continuará.)

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que con fecha cinco de los corrientes se ha presentado el Licenciado don Guillermo Bustillo G. denunciando una porción de terreno, conocido con el nombre de "El Capulín," ubicado en la aldea de Agalteca, jurisdicción de Cedros, que mide, aproximadamente, doscientas hectáreas; y cuyos límites son: por el norte, con terreno de Huinguizapa; por el sur, con terreno de El Capulín, de don Manuel A. Reyna; por el oriente, con terreno del mismo nombre; y por el poniente, con terreno nacional.

Lo que se pone en conocimiento de todos, para los fines de ley.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1901.

F. MOLINA LABIOS.

## NICOLAS CERRATO,

Juez de Paz suplente del mineral de Santa Lucía, distrito de Tegucigalpa, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en cumplimiento del artículo 33 de la Constitución Política, y 1.757 y 1.758, circunstancias 1.ª, 2.ª y 3.ª, del Código de Procedimientos, y con fecha 24 de octubre del corriente año, se decretó auto de prisión provisional en el Juzgado de mi cargo á Ceferino Bueso Arbizú, por el delito de abandono de destino, consistente en haber dejado abandonada la escuela primaria de niñas de este pueblo, la cual era á su cargo, según contrata solemne que celebró con esta Municipalidad; y no encontrándose para notificarle el auto de procesamiento y de prisión, á Uds. pido y suplico en nombre de la ley, que si aparece en su jurisdicción, se sir-

van remitírmela bajo seguridades á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Su filiación es la siguiente: como de 45 años, alta, gruesa, cara redonda, pelo canoso, nariz aguileña, color blanco, habla suave y viste enaguas y saco, calzada y sin señales particulares. En iguales casos ofrezco á Uds. mi reciprocidad.—Líbrense copia de esta requisitoria al señor Redactor de "La Gaceta" oficial, para que se sirva darle publicidad. Librada en Santa Lucía, á los 31 días del mes de octubre de 1901.—Nicolás Cerrato.—Catarino R. Hernández, Secretario interino.—Ha copia fiel de su original.—R. Hernández, Secretario interino. 11

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado en esta Administración el señor don Simón Urbina denunciando el terreno denominado "Montaña de la Pimienta," sito en esta jurisdicción municipal, cuya extensión es, poco más ó menos, de siete y media caballerías, propias para la agricultura y crianza de ganado; siendo sus límites: al norte, con terrenos nacionales; al sur, con los llamados Coyolar y Tierra Fría, propiedad de los herederos de los difuntos Víctor é Higinio Urbina; al este, con terreno La Pimienta, que pertenece al señor don Isidro Suárez; y al oeste, con terrenos nacionales.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Yoro: 6 de diciembre de 1901.

GREGORIO DE LEÓN.

#### ANDRES PUERTO,

Juez de Paz propietario de lo Criminal de Olanchito, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Inés Rivera, vecino de esta ciudad, por el delito de injurias graves en la persona de don Felipe Sánchez; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo, con las seguridades necesarias, á las cárceles de esta ciudad, á la orden de este Juzgado, por haber emprendido fuga en el acto de hacerle la notificación del auto de cárcel. Filiación del reo: alto, color trigueño, barba poca, carilarga, ojos negros, pelo crespo, como de cincuenticuatro años de edad, viste pantalón y camisa, señal visible, cativi en los pies y manos. Ofrécoles mi reciprocidad en casos análogos.—Librado en Olanchito, á treinta de octubre de mil novecientos uno.—Andrés Puerto.—Nicolás Ruiz.—Francisco Mejía. 18

El infrascrito, Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Emeterio Blandón, por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Catarino Garcia, y que hoy siete del corriente mes le fué decretado auto de prisión provisional, el cual no se le ha notificado en persona por hallarse ausente; y como hasta ahora no ha podido ser aprehendido, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta población y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: como de 34 años de edad, soltero, labrador, de este vecindario, de mediana estatura, de color trigueño, cara aguileña, imberbe, ojos

manchados, con una cicatriz en la frente al lado derecho (algo pequeña), viste camisa y pantalón, descalzo.—Librado en Danlí, á 7 de marzo de 1901.—Sello: Juzgado de Paz 2.º.—Danlí, Honduras.—Adriano Montenegro.—Es conforme.—Danlí: 30 de octubre de 1901.—Lucio Paz. 15

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, al público hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Doctor don Rodolfo Pineda, Coronel don Manuel Bueso y don Ezequiel Cobos, denunciando como baldío un terreno que está situado en jurisdicción de Nueva Arcadia, distrito de Trinidad, un poco abajo del lugar llamado Vado del Rey, en el río Chamelecón y en la margen derecha del mismo. El nombre con que se le distinguirá será el de "La Fortuna." Tiene por límites: al norte, el terreno de Quitasueño; al sur, Chalmecca; al este, terrenos nacionales; y al oeste, terreno de La Grita. Es propio para la agricultura, y se compone de sesenta caballerías, poco más ó menos.

Todo lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguien se cree perjudicado con el expresado denuncia, ocurra á esta oficina, á manifestarlo, en el término que la ley señala.

Santa Rosa de Copán: 26 de diciembre de 1901.

1

FRANCISCO ARGENAL.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Abogado don Pedro A. Trejo, en representación del señor don Benjamín Milla, vecino de la ciudad de Gracias, se ha presentado ante esta Administración, denunciando el terreno conocido con el nombre de "Gualcira," y al que da el denunciante el nombre de "Berlín," cuyos límites son: al norte, terreno ejidal de Atima; al sur, terreno de los señores Luis y Servaldo Castellanos y demás condueños, y el de "Cololaca," perteneciente al pueblo de La Igualá; al oriente, terreno "El Suptal," de las aldeas de Gualcira y Peñas; y al occidente, terreno ejidal de Lepaera. Consta la faja denunciada como de trescientas hectáreas, aproximadamente, propias para la agricultura, y situada en jurisdicción municipal de Atima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 21 de diciembre de 1901.

31

JUAN DE D. DÍAZ.

#### TRANSITO ORDOÑEZ,

Juez de Paz de La Venta, á los señores Jueces de instrucción de la República, exhorto para que se sirvan capturar y remitir á este Juzgado á Esteban Núñez, como de 55 años de edad, alto, delgado, carilargo, de poca barba, pelo crespo suelto, trigueño hipato, canoso, narizón, descalzo y de vestir sencillo, á virtud de haberse decretado auto de prisión provisional por el delito de homicidio cometido en Juan José Castro; y al referido Esteban Núñez, cito para que en el término de veinte días, contados de la fecha, se presente á este Juzgado para los fines de ley, bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio respectivo.—Librado en La Venta, á 31 de octubre de 1901.—Tránsito Ordóñez.—W. Andino, Secretario. 15

La Ceiba: 11 de octubre de 1901.—Señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República.—En el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal contra el individuo Simeón Medina por el delito de lesión leve en Mariano Sarmiento; y no habiéndose encontrado ni presentándose á oír notificaciones de las providencias, y teniendo datos de que se encuentra en la República, exhorto á Uds., en nombre de la ley, para que, si fuere habido en ése de su mando, se sirva capturar y remitirlo en el término de

veinte días, contados desde esta fecha, ó antes, si fuese posible, á las cárceles de este puerto, prometiéndole igual reciprocidad en todo caso. Filiación del procesado, desconocida.—Quintín Gaitán.—D. González y G., Srio. 15.

## Correos

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante no se recibirá, en ninguna oficina de Correos de la República, correspondencia que no cumpla exactamente con lo dispuesto en el artículo 95 del título XXV del Reglamento de Correos, que dice:—"Las cartas deben depositarse perfectamente cerradas, sin ninguna rotura ni suciedad en los bordes del pegamento. Será rechazada toda pieza que se presente con algunos de estos defectos; y si se hubiere depositado en los buzones, se dejará en rezo."

Dirección General de Correos.—Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1901.

EUSEBIO TOLEDO,  
Director General.

## Aviso al comercio

Para evitar reclamaciones y perjuicios, se suplica á los interesados que adviertan á sus corresponsales del exterior que pongan más cuidado en el empaque de fardos postales y encomiendas, pues la mayor parte de las veces vienen éstos deshechos, y los objetos contenidos en ellos se ensucian y deterioran. Sería conveniente que estos artículos vinieran envueltos en género y cosidos, ó en tela impermeable.

Dirección General de Correos.—Enero de 1902.

EUSEBIO TOLEDO,  
Director.

## Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Se hace saber á los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, que desde el día de mañana hasta el 31 del mes corriente, de 8 á 9 a. m., estará abierta la matrícula de dicha Facultad.

Las clases quedarán establecidas el 1.º de febrero próximo.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1902.

Alberto A. Rodríguez,  
Srio.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42